

CERTIFICADO N°142 /

El Secretario Municipal que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°53 del H. Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada con fecha 14 de mayo de 2026, se adoptó por unanimidad de las señoras y señores Concejales y, con el voto favorable del señor Alcalde, el siguiente acuerdo:

- ❖ Aprobar las modificaciones que se mencionan a continuación, a la Ordenanza Municipal para el otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana:
- *Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra A "Deportistas de Alto Rendimiento". Quedando de la siguiente forma:*
 - Deportista de Alto Rendimiento: Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.
- *Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra B "Deportista Destacado". Quedando de la siguiente forma:*
 - Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competencias.
- *Se elimina la palabra "escuelas" del artículo 2, letra C "Deportistas de Proyección". Quedando de la siguiente forma:*
 - c. Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva.
- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra a, número 2, quedando de la siguiente forma:*
 - 2. Currículum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado según estructura y formato digital establecidos en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra a, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND) o Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.
- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra b, número 2, quedando de la siguiente forma:*

Curriculum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra b, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales o Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

 - Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los dos últimos dos años.
- *Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 6, letra c, número 2, quedando de la siguiente forma:*

2. Curriculum Deportivo (ANEXO 2 virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos de los últimos dos años. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
- *Se realizan modificaciones en el texto del artículo 6, letra c, número 5, quedando de la siguiente forma:*

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos en los últimos dos años.

- Se realizan modificaciones en el requerimiento de correo del artículo 8, letra b. Quedando de la siguiente forma:

En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

- Se modifican tablas de Ponderación de Postulaciones en Artículo 9

Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 pts.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Especifica/ Ligas profesionales ANFP, primera división	85 pts.
Nacionales (federados)	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 pts.
2 ° lugar	20 pts.
3 ° lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 pts.
Regional Federado	85 pts.
Otros	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 ptos.
2 ° lugar	20 ptos.
3 ° lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

- **Se agrega una nota en el artículo 11, Disposiciones Finales:**

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina para cada categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

- ❖ Aprobar las modificaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Beca de Talento Deportivo Comuna de Villa Alemana, según se indica a continuación:
- **Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra A “Deportistas de Alto Rendimiento”. Quedando de la siguiente forma:**
 - Deportista de Alto Rendimiento: Son personas que dedican la mayor parte de su tiempo a someterse a entrenamientos sistemáticos de alta exigencia, destacan sus notables logros y trayectoria competitiva que los posicionan como representantes sobresalientes a nivel nacional e internacional. Para esta categoría, solo podrán postular aquellas disciplinas cuyas federaciones estén afiliadas al COCH y al COPACHI.
- **Se realiza la siguiente modificación en el artículo 2, letra B “Deportista Destacado”. Quedando de la siguiente forma:**
 - Deportista Destacado: Son personas que sobresalen a nivel regional y/o nacional en competencias deportivas federadas, expresado mediante logros y participación en competiciones.
- **Se elimina la palabra “escuelas” del artículo 2, letra C “Deportistas de Proyección”. Quedando de la siguiente forma:**
 - d. Deportista de Proyección: Son personas que presentan logros a nivel comunal, provincial, regional y/o nacional. Los cuales presentan una proyección deportiva de acuerdo a un análisis efectuado por su respectivo Club o Asociación Deportiva.

- Se realiza el siguiente cambio de fechas en el artículo 3, *Cronograma de Becas*:

ETAPAS	
PUBLICACIÓN	18 DE MAYO DE 2026 WWW.VILLALEMANA.CL WWW.BECASDEPORTIVAS.VILLALEMANA.CL
PERÍODO DE CONSULTAS	18 AL 22 DE MAYO DE 2026
POSTULACIÓN	20 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 2026
REVISIÓN DE POSTULACIONES	20 DE MAYO AL 12 DE JUNIO DE 2026
ADJUDICACIÓN	22 DE JUNIO DE 2026
ENTREGA DE BECAS	26 JUNIO DE 2026

- Se modifica el Monto de las becas en el artículo 6:

La beca Talento Deportivo Villa Alemana del año 2026, contará con un monto total de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos).

- Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo7, letra a, número 2, quedando de la siguiente forma:

2. Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- Se realizan modificaciones en el texto del artículo7, letra a, número 5, quedando de la siguiente forma:

5. Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Comité Olímpico de Chile (COCH), Comité Paralímpico de Chile (COPACHI), Instituto Nacional de Deportes (IND), Federaciones o Clubes en caso de ligas profesionales ANFP que estén en primera división, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:

- Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.

- Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo7, letra b, número 2, quedando de la siguiente forma:

- Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.

- **Se realizan modificaciones en el texto del artículo 7, letra b, número 5, quedando de la siguiente forma:**
 - Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: IND, Federaciones, Asociaciones Regionales, Universidades en caso de competencias de esa categoría o Clubes en caso de fútbol joven ANFP, el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y tipo de evento (si es federado o no) de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
- **Se modifica el rango de trayectoria deportiva en el artículo 7, letra c, número 2, quedando de la siguiente forma:**
 - Currículum Deportivo (Anexo 2, formato virtual), debidamente completado conforme a la estructura y formato digital establecidos, en el cual se deberán detallar los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. Adjuntando sus respectivas imágenes en formato exigido por la página web. No se evaluará información declarada en cualquier formato distinto al exigido.
- **Se realizan modificaciones en el texto del artículo 7, letra c, número 5, quedando de la siguiente forma:**
 - Certificado de recorrido deportivo que incluya la firma y el RUT del organismo emisor, cuya personalidad jurídica se encuentre vigente al momento de la postulación. Dicho organismo deberá tener relación directa con la disciplina deportiva que practica el interesado. Los organismos autorizados para esta categoría de postulación son: Asociación o Club Deportivo el cual respalde toda la información entregada en el Anexo 2 virtual de la siguiente forma:
 - Fecha, lugar y nombre de los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación.
- **Se realizan modificaciones en el artículo 9, letra b. Quedando de la siguiente forma:**

En caso de presentación incompletos (ANEXOS 1, 2 y 3 virtuales) y/o de la falta de algún documento de respaldo de la postulación, se notificará esta circunstancia por correo electrónico al postulante, quien deberá subsanarla por el mismo canal y en un solo correo dentro del plazo de 48 horas de corrido desde la hora que se envía la solicitud de corrección, bajo apercibimiento de declarar la inadmisibilidad en caso de no corregir lo informado en el tiempo establecido, para ello el postulante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico personal. No se aceptarán correos institucionales ni pertenecientes a organizaciones. En el caso de apoderados que postulen a dos o más menores de edad, deberán informar una dirección de correo electrónico distinta para cada postulación.

NOTA 1: De manera interna, la Unidad de Deportes solicitará un “Informe de No Deuda” a Tesorería Municipal, donde se indique que los postulantes no registran deudas pendientes con el Municipio, que correspondan a postulaciones anteriores. Por lo tanto, toda aquella persona que presente deuda vigente al momento de la evaluación se declarará como no admisible.

NOTA 2: Con el fin de garantizar una distribución equitativa de los recursos, promover la diversidad de disciplinas beneficiadas y asegurar que se apoye a los exponentes de mayor nivel competitivo en cada especialidad, se establece un límite de hasta tres adjudicados por disciplina para cada categoría de postulación. En el caso de que queden excedentes, estos serán reasignados según priorización del comité evaluador.

- **Se realizan modificaciones en artículo 10. Quedando de la siguiente forma:**
 - Para efectos de asegurar la objetividad en la evaluación de los postulantes de la beca, se tomarán en cuenta los siguientes criterios, los cuales deben mencionar en el Currículum deportivo adjuntando evidencia correspondiente, considerando fotografías o imágenes de medallas, certificados/diplomas de participación de competencia. La evaluación se centrará en los cuatro logros deportivos más importantes obtenidos desde abril del año 2024 hasta la fecha de presentación de la postulación. y a su vez, el postulante solo podrá adjuntar un logro deportivo por campeonato o torneo. Ej: Un deportista compite en un Torneo nacional en tres categorías, como resultado de su participación, obtiene tres medallas (un oro y dos bronce). Para efectos de su postulación, podrá adjuntar solo uno de esos logros, eligiendo aquel que le dé mayor puntaje; en este caso, la medalla de oro.
- **Se modifican tablas de Ponderación de Postulaciones en artículo 11:**

Deportista de Alto Rendimiento

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones Fuera o Dentro del País (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente).	
Megaeventos Multidisciplinarios	100 pts.
Eventos Internacionales Federados de Disciplina Específica/ Ligas profesionales ANFP, primera división.	85 pts.
Nacionales (federados)	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 pts.
2 ° lugar	20 pts.
3 ° lugar	15 pts.
Diploma/Certificado de Participación	10 pts.

Deportista Destacado

Tabla 1: Nivel de Competencia (60%)	
Se entregará el puntaje correspondiente de acuerdo a la tabla, a aquellos postulantes que hayan respaldado correctamente sus participaciones a nivel nacional o regional (indistintamente de la cantidad, el puntaje máximo a obtener son 100 puntos y ponderado con su criterio correspondiente)	
Nacional Federado/ANFP Fútbol joven	100 pts.
Regional Federado	85 pts.
Otros	70 pts.

Tabla 2: Logros Deportivos (40%)	
Se evaluará a los postulantes que hayan respaldado correctamente sus primeros, segundos y terceros lugares, así como los diplomas o certificados de participación. Cada logro es acumulable y tiene un puntaje específico, y la sumatoria máxima de puntos a obtener es de 100.	
1 ° lugar	25 ptos.
2 ° lugar	20 ptos.
3 ° lugar	15 ptos.
Diploma/Certificado de Participación	10 ptos.

❖ La Secretaría Municipal, deberá elaborar el respectivo Decreto Alcaldicio.

Se extiende el presente certificado para la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 14 de mayo de 2026.


PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal